



Teología

Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

Reg. N°	1456223
Exp. N°	436877

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 54 -2023-MPCH/GIP

Chiclayo 29 de diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 013-2023-MPCH/GIP-KLAL del 29 de diciembre del 2023, el Informe N° 1136-2023-MPCH/GIP-SGSLO del 28 de diciembre del 2023, el Memorando N° 1703-2023-MPCH/GIP del 13 de diciembre del 2023, el Informe N° 855-2023-MPCH/GIP/SGSLO del 06 de octubre del 2023, el Memorando N° 1313-2023-MPCH/GIP del 29 de septiembre del 2023, el Informe N° 686-2023-MPCH/GIP-SGSLO del 28 de agosto del 2023, el Informe N° 06-2023-ING.EPMS del 10 de agosto del 2023, el Informe N° 608-2023-MPCH/GIP-SGSLO del 04 de agosto del 2023, la Carta N° 004-2023/CSJG/RC/GGS de fecha 19 de mayo del 2023, la Carta N° 003-2023/CSJG/RC/GGS de fecha 13 de abril del 2023, la Carta N° 010-2022/CSJG/RC/GGS de fecha 14 de diciembre del 2022, documentos referidos a la Liquidación de Contrato de Supervisión de la obra: **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 037 – VIRGEN DE LA LUZ (CÓDIGO LOCAL 275565), P.J. 09 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO- LAMBAYEQUE"** – CUI 2475369, cuyo expediente que obra en 671 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, asimismo concordante con la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, concordante con los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad, Simplificación Administrativa entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, y la sostenibilidad local, en





Municipalidad Provincial de Chiclayo. Gerencia de Infraestructura Pública

coordinación y en asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que con fecha 04 de marzo del 2021, se firma el CONTRATO N° 004-2021-MPCH-GM para la ejecución de la obra: **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 037 – VIRGEN DE LA LUZ (CÓDIGO LOCAL 275565), P.J. 09 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO- LAMBAYEQUE"** – CUI 2475369, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO y el CONSORCIO CHICLAYO ganador de la buena pro de la PEC-PROC-9-2020-MPCH-C.S-1, por un monto total de S/ 2'134,994.58.

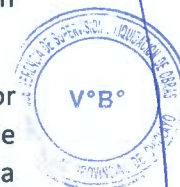
Que con fecha 15 de junio del 2021, se firma el CONTRATO N° 015-2021-MPCH/GM para la supervisión y liquidación de la obra; **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 037 – VIRGEN DE LA LUZ (CÓDIGO LOCAL 275565), P.J. 09 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO- LAMBAYEQUE"** – CUI 2475369, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO y el CONSORCIO SUPERVISOR J&G ganador de la buena pro de la PEC-PROC-4-2021-MPCH-C.S-1, por un monto total de S/ 89,872.69, en el cual según la cláusula cuarta del pago indica que el pago se realizara cuando se emita la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.

Que, mediante Carta N° 853-2021-MPCH/GIP-SGSLO del 18 de noviembre del 2021, remitido por el ing. José Jancarlo Human Vargas en calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras en el cual se le indica que sus funciones como supervisor deben ser cumplidas hasta la culminación de la ejecución de la obra, de conformidad al artículo 81 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Que con fecha 24 de enero del 2022, se firma el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, entre los representantes de la entidad, la supervisión y la contratista.

Que con fecha 09 de mayo del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 054-2022-MPCH/GIP se aprueba la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 004-2021-MPCH/GM de la ejecución de la obra: **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 037 – VIRGEN DE LA LUZ (CÓDIGO LOCAL 275565), P.J. 09 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO- LAMBAYEQUE"** – CUI 2475369, por un monto total de obra asciende a un valor de S/ 2'191,553.10 (Dos Millones ciento noventa y un mil Quinientos cincuenta y tres con 10/100 soles) incluye todos los impuestos de ley, en el cual incluye la sumatoria de los montos de las valorizaciones y cálculos de reajustes, así como descuentos por penalidades y gastos de la supervisión por trabajos adicionales por causas atribuibles al contratista conforme al cuadro de detalle de la liquidación especificado en el artículo en mención de la resolución aludida.

Que con fecha 30 de junio de 2022 mediante CARTA N° 010-2022/CSJG/RC/GGS el consorcio supervisor J&G remite la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 037 – VIRGEN DE LA LUZ (CÓDIGO LOCAL 275565), P.J. 09 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO- LAMBAYEQUE"** – CUI 2475369,





Municipalidad Provincial de Chiclayo. Gerencia de Infraestructura Pública

Que con fecha 14 de diciembre del 2022 mediante CARTA N° 011-2022/CSJG/GGS el consorcio supervisor J&G solicita aprobación de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 037 – VIRGEN DE LA LUZ (CÓDIGO LOCAL 275565), P.J. 09 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO- LAMBAYEQUE"** – CUI 2475369,

Que con fecha 10 de abril del 2023 mediante CARTA N° 003-2023/CSJG/RC/GGS el consultor remite el levantamiento de observaciones de la liquidación de la consultoría de obra **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 037 – VIRGEN DE LA LUZ (CÓDIGO LOCAL 275565), P.J. 09 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO- LAMBAYEQUE"** – CUI 2475369,

Que con fecha 27 de abril del 2023 mediante CARTA N° 000220-2023-MPCH/GIP/SGSLO la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de obra remite la Revisión de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra N° 04-2021/MPCH/GM.

Que con fecha 19 de mayo del 2023 mediante CARTA N° 004-2023/CSJG/RC/GGS el consultor encargado de la supervisión de la obra hace conocimiento su CONFORMIDAD AL CÁLCULO DE LA LIQUIDACIÓN PLANTEADA POR LA ENTIDAD.

Que, mediante Informe N° 608-2023-MPCH/GIP-SGSLO del 04 de agosto del 2023, suscrito por el ing. Saúl Seminario Cabrejos-Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, remite su informe de revisión de la liquidación de contrato de consultoría de obra: **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 037 – VIRGEN DE LA LUZ (CÓDIGO LOCAL 275565), P.J. 09 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO- LAMBAYEQUE"** – CUI 2475369,

Que, mediante Informe N° 06-2023-ING-EPMS del 10 de agosto del 2023, suscrito por el ing. Eduardo Montalvo Sárame, Profesional de la Gerencia de Infraestructura Pública, informa sobre la revisión de liquidación del contrato de consultoría N° 15-2021-MPCH/GM en el cual advierte diversas observaciones.

Que, mediante Informe N° 686-2023-MPCH/GIP-SGSLO del 28 de agosto del 2023, suscrito por el ing. Saúl Seminario Cabrejos-Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, en el cual remite el levantamiento de observaciones respecto al informe de revisión de la liquidación de contrato consultoría de obra.

Que, mediante Memorando N° 1313-2023/MPCH-GIP del 03 de octubre del 2023, remite observaciones a la liquidación de contrato de consultoría de obra, la misma que fue absuelta mediante Informe N° 855-2023-MPCH/GIP-SGSLO del 06 de octubre del 2023, siendo nuevamente observado mediante Memorando N° 1703-2023/MPCH/GIP del 13 de diciembre del 2023.

Que, mediante Informe N° 1136-2023-MPCH/GIP-SGSLO del 28 de diciembre del 2023, suscrito por el ing. Saúl Seminario Cabrejos-Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, remite respuesta respecto al Memorando N° 1703-2023/MPCH/GIP del 13 de diciembre del 2023,





Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

informe de revisión de la liquidación de consultoría de obra, conforme al siguiente cuadro detalle:

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA			
CUADRO RESUMEN			
OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 037-VIRGEN DE LA LUZ (CÓDIGO LOCAL N° 275565), PUEBLO JOVEN 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2475369			
CONTRATISTA: CONSORCIO CHICLAYO - CONTRATO N° 15-2021/MPCH/GM		S/	89,872.69
SUPERVISIÓN: CONSORCIO SUPERVISOR J&G			
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO			
CONCEPTO	MONTOS VALORIZADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS S/.
I) DE LAS VALORIZACIONES	89,872.69	89,872.69	0.00
1.1. VALORIZACION N° 01	20,895.40	20,895.40	0.00
1.2. VALORIZACION N° 02	20,895.40	20,895.40	0.00
1.3. VALORIZACION N° 03	13,480.90	13,480.90	0.00
1.4. VALORIZACION N° 04	16,851.13	16,851.13	0.00
1.5. VALORIZACION N° 05	8,762.59	8,762.59	0.00
1.6. PAGO POR REVISIÓN DE LIQUIDACION	8,987.27	8,987.27	0.00
II) DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS	0.00	0.00	0.00
2.1. REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
2.2. REAJUSTES DEL PRESUPUESTO ADICIONAL	0.00	0.00	0.00
2.3. REAJUSTES DE REVISIÓN DE LIQUIDACION DE OBRA	0.00	0.00	0.00
III) DE LOS ADELANTOS OTORGADOS Y AMORTIZACIONES EFECTUADAS	0.00	0.00	0.00
3.1. ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
- ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
3.2. AMORTIZACIONES EFECTUADAS	0.00	0.00	0.00
- ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
IV) MONTOS RECALCULADOS (con IGV)	89,872.69	89,872.69	0.00
V) MONTO FACTURADO	89,872.69	89,872.69	0.00
VI) COSTO TOTAL CONTRACTUAL INC. I.G.V.	89,872.69	89,872.69	0.00
VII) PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN	0.00	0.00	0.00
VIII) PAGO POR EXTENSIÓN DE SERVICIOS	6,439.90	0.00	6,439.90
IX) COSTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA	96,312.59	89,872.69	6,439.90
X) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			6,439.90
XI) RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO			8,987.28





Municipalidad Provincial de Chiclayo. Gerencia de Infraestructura Pública

Del cual concluye que el servicio de Consultoría para la supervisión **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 037 – VIRGEN DE LA LUZ (CÓDIGO LOCAL 275565), P.J. 09 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO-LAMBAYEQUE"** – CUI 2475369, ha tenido un costo total de inversión de la consultoría del proyecto a Nivel de Supervisión de la Obra: **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 037-VIRGEN DE LA LUZ (CÓDIGO LOCAL N° 275565), PUEBLO JOVEN 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** CON CUI N° 2475369 asciende a S/ 96,312.59 (Noventa y Seis Mil Trescientos Doce con 59/100 soles), Se ha pagado la suma de S/ 89,872.69 soles con lo cual ha alcanzado la totalidad de su monto Contractual, no existiendo saldos pendientes CONTRACTUALES y actualmente está pendiente el pago por EXTENSIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y LA DEVOLUCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Que, mediante Informe N° 013-2023-MPCH/GIP-KLAL del 29 de diciembre del 2023, suscrito por la Abog. Karyn Liliana Alvarez Lecca, Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura Publica remite el proyecto de resolución de APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA: **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INICIAL N° 037 – VIRGEN DE LA LUZ (CÓDIGO LOCAL 275565), P.J. 09 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO- LAMBAYEQUE"** – CUI 2475369, para que se emita el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, y según lo normado por el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el numeral once del ARTÍCULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N°21-2023-MPCH/A y, el numeral 8 del artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 015-2021/MPCH/GM, de fecha 15 de junio del 2021 para la supervisión y liquidación de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 037 – VIRGEN DE LA LUZ (CÓDIGO LOCAL 275565), P.J. 09 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO- LAMBAYEQUE" – CUI 2475369, ha sido ejecutado en un plazo de Ciento Treinta (132) días calendarios y ha tenido un costo total que asciende a S/ 96,312.59 (Noventa y Seis Mil Trescientos Doce con 59/100 soles) inc. IGV., conforme al siguiente cuadro detalle:





Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA			
CUADRO RESUMEN			
OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 037-VIRGEN DE LA LUZ (CÓDIGO LOCAL N° 275565), PUEBLO JOVEN 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2475369			
CONTRATISTA: CONSORCIO CHICLAYO - CONTRATO N° 15-2021/MPCH/GM S/ 89,872.69			
SUPERVISIÓN: CONSORCIO SUPERVISOR J&G			
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO			
CONCEPTO	MONTO VALORIZADOS S/.	MONTO PAGADOS S/.	SALDO S/.
I) DE LAS VALORIZACIONES	89,872.69	89,872.69	0.00
1.1. VALORIZACION N° 01	20,895.40	20,895.40	0.00
1.2. VALORIZACION N° 02	20,895.40	20,895.40	0.00
1.3. VALORIZACION N° 03	13,480.90	13,480.90	0.00
1.4. VALORIZACION N° 04	16,851.13	16,851.13	0.00
1.5. VALORIZACION N° 05	8,762.59	8,762.59	0.00
1.6. PAGO POR REVISIÓN DE LIQUIDACION	8,987.27	8,987.27	0.00
II) DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS	0.00	0.00	0.00
2.1. REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
2.2. REAJUSTES DEL PRESUPUESTO ADICIONAL	0.00	0.00	0.00
2.3. REAJUSTES DE REVISIÓN DE LIQUIDACION DE OBRA	0.00	0.00	0.00
III) DE LOS ADELANTOS OTORGADOS Y AMORTIZACIONES EFECTUADAS	0.00	0.00	0.00
3.1. ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
- ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
3.2. AMORTIZACIONES EFECTUADAS	0.00	0.00	0.00
- ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
IV) MONTO RECALCULADOS (con IGV)	89,872.69	89,872.69	0.00
V) MONTO FACTURADO	89,872.69	89,872.69	0.00
VI) COSTO TOTAL CONTRACTUAL INC. I.G.V.	89,872.69	89,872.69	0.00
VII) PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN	0.00	0.00	0.00
VIII) PAGO POR EXTENSIÓN DE SERVICIOS	6,439.90	0.00	6,439.90
IX) COSTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA	96,312.59	89,872.69	6,439.90
X) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			6,439.90
XI) RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO			8,987.28

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el pago del saldo a favor del contratista por la suma de S/ 6,439.90 (Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 90/100 soles), incluido todos los impuestos de ley, por el concepto de EXTENSIÓN DE SERVICIOS de acuerdo a la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 054-2022-MPCH/GIP





Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR LA DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DEL 10% COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO por el monto de S/ 8,987.28 (Ocho Mil Novecientos Ochenta y Siete con 28/100 soles) al consultor CONSORCIO SUPERVISOR J&G, en virtud a lo establecido en la cláusula séptima del contrato N° 15-2021/MPCH/GM para la supervisión de la obra: **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 037 – VIRGEN DE LA LUZ (CÓDIGO LOCAL 275565), P.J. 09 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO- LAMBAYEQUE"** – CUI 2475369,

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que el presente por su naturaleza, se basa en el principio de la buena fe procedimental, no constituyendo sustento legal para autorizar pagos que no enmarquen a la normatividad vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que no se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley, asimismo se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes, deslindando toda responsabilidad en su contenido.

ARTICULO QUINTO; ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial ANEXAR el presente acto resolutivo al Contrato de Gerencia Municipal N° 15-2021/MPCH/GM

ARTICULO SEXTO; ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub gerencia de Tesorería y Sub gerencia de Logística y Control Patrimonial, en calidad de Órgano encargado de las Contrataciones el cumplimiento de lo resuelto en el presenta acto resolutivo.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR J&G, en su domicilio sito en la Av. México N° 2481 (2° Piso)- José Leonardo Ortiz, correo electrónico gilmer231.ggs@gmail.com, gilmer@hotmail.com, despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub gerencia de Tesorería y Sub gerencia de Logística y Control Patrimonial, en calidad de Órgano encargado de las Contrataciones, Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, y, Gerencia de Secretaría General, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, y a la Gerencia de Secretaría General para su archivo respectivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
D^{CA} Cesar Tinaja De Los Santos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

